



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

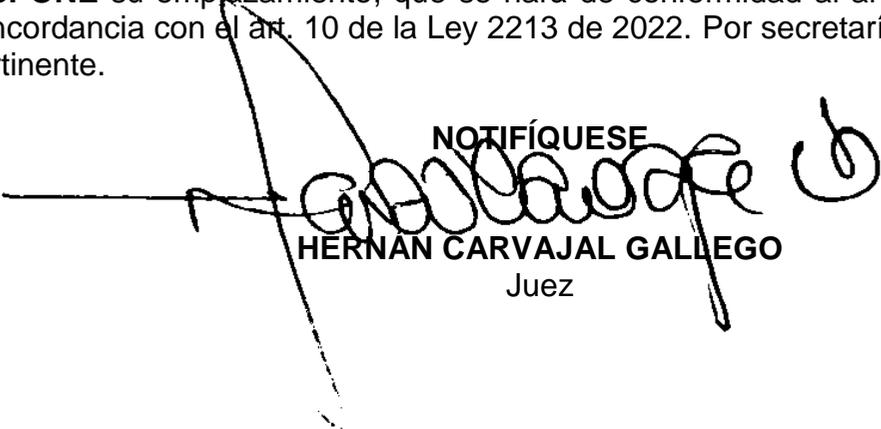
Calarcá, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 631304003001-2023-00403-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0420

TÉNGANSE como direcciones electrónicas o canales digitales utilizados por el demandado BRAYAN ALBERTO GARCÍA RODRIGUES los correos electrónicos brayang830@gmail.com y laperladeleje@gmail.com aportados por activa.

Además, en atención a la solicitud de emplazamiento del demandado Henry Alberto García Castañeda y por estar acorde con lo previsto en el art. 293 del C.G.P. se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad al art. 108 ibídem. en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez